

**Municipio de Tonalá, Jalisco**

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-14101-19-1116-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1116

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social", mediante el siguiente código QR:



***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	84,569.1
Muestra Auditada	71,405.6
Representatividad de la Muestra	84.4%

Respecto de los 1,810,786.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021, al Gobierno del estado de Jalisco, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Tonalá, Jalisco, que ascendieron a 84,569.1 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión 71,405.6 miles de pesos, que significaron el 84.4% de los recursos asignados a dicho municipio.

## **Resultados**

### **Control Interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Tonalá, Jalisco, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditaron la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de los códigos de ética y de conducta debidamente formalizados y publicados en su página de internet.</li> <li>• Los códigos de ética y de conducta se difundieron a todo el personal por medio de la página de internet.</li> <li>• Contó con un reglamento interior que estableció la estructura organizacional, atribuciones y ámbito de actuación de cada área.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No estableció un grupo de trabajo en materia de control interno para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció un plan institucional en el que se contemplaron sus objetivos y metas estratégicos, y que dieron difusión y seguimiento de la evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad.</li> <li>• Estableció indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No estableció un comité en materia de administración de riesgos.</li> <li>• No implementó acciones para mitigar y administrar los riesgos.</li> <li>• No contó con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se estableciera la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</li> </ul>
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contó con manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos, así como controles para asegurar que se cumplieran los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.</li> <li>• Mostró evidencias de tener sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</li> <li>• Contó con un programa de adquisiciones de equipos y software, e inventario de programas informáticos en operación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No contó con un comité de tecnología de información y comunicaciones (informática) donde participaran los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</li> <li>• No contó con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establecieran claves de acceso a los sistemas.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental.</li> <li>• Existió evidencia de la existencia de un plan o programa de sistemas de información que apoyaron los procesos para dar cumplimiento a los objetivos.</li> <li>• Implementó un documento por el cual se establecieron los planes de recuperación de desastres que incluyeron datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.</li> <li>• Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que estas se reflejaran en la información financiera.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No elaboró un documento por el cual se informe periódicamente al presidente municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.</li> <li>• No estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.</li> </ul>
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generó la evaluación de los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</li> <li>• Llevó a cabo auditorías internas y estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.</li> <li>• Mostró evidencia de haber efectuado en el último ejercicio, auditorías al plan de mitigación y administración de riesgos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No contó con un plan de acción para resolver problemáticas detectadas en su autoevaluación.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Tonalá, Jalisco, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 78 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento alto.

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron incumplimientos a las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por el municipio, respecto del FISMDF del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, el Municipio de Tonalá, Jalisco, debe reforzar su sistema de control interno implementado mediante acciones correctivas apropiadas para prevenir los riesgos que impidan en la ejecución de sus procesos el cumplimiento de sus objetivos, el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables y la transparencia y rendición de cuentas.

### **Transferencia de los Recursos**

2. El Municipio de Tonalá, Jalisco, recibió de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del estado de Jalisco, por partes iguales en los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los 84,569.1 miles de pesos que le fueron asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2021, los cuales se depositaron en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin, donde se administraron de manera exclusiva junto con sus rendimientos financieros generados; asimismo, no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada, ni se incorporaron recursos locales o aportaciones de beneficiarios en la cuenta bancaria del fondo.

### **Integración de la Información Financiera**

3. El Municipio de Tonalá, Jalisco, registró las operaciones del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para lo cual dispuso de un manual de contabilidad; dichos registros se respaldaron con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales y se canceló con la leyenda “operado” e identificó con el nombre del fondo; los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, y la totalidad de los comprobantes fiscales se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría con el cotejo en el portal aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria.

### **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

4. El Municipio de Tonalá, Jalisco, hizo del conocimiento de sus habitantes al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos del FISMDF durante el ejercicio fiscal 2021, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, informó trimestralmente sobre los avances en el ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados al término del ejercicio, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

5. El Municipio de Tonalá, Jalisco, remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF durante el ejercicio fiscal 2021 al término de cada trimestre, mediante los formatos correspondientes, los cuales se publicaron en su página de internet.

6. El Municipio de Tonalá, Jalisco, reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISMDF durante el ejercicio fiscal 2021 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, así como las acciones de verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con dichos recursos.

7. El Municipio de Tonalá, Jalisco, presentó la información respecto de la planeación, ejercicio y resultados en la aplicación de los recursos del FISMDF durante el ejercicio fiscal 2021 reportada a su población, a la SHCP y a la Secretaría de Bienestar, la cual mostró congruencia en lo que se refiere a los montos reportados y número de proyectos financiados con dichos recursos.

### **Destino de los Recursos**

8. El Municipio de Tonalá, Jalisco, pagó el 14 de enero del 2022 con los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 76.5 miles de pesos para nómina de supervisión de obras, acción que no se encontró comprometida al 31 de diciembre de 2021, la cual se reintegró el 30 de marzo del 2022, sin los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo por un importe calculado de 0.5 miles de pesos.

El Municipio de Tonalá, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 535.00 pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), con lo que se solventa lo observado.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Tonalá, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. J.I.I.P.R.A. 043/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**9.** Durante el ejercicio fiscal 2021 el Municipio de Tonalá, Jalisco, recibió recursos del FISMDF por 84,569.1 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros durante su administración por 306.9 miles de pesos, en el periodo de enero a diciembre de 2021, y 14.5 miles de pesos, en el periodo de enero a marzo de 2022, por lo que se determinaron recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022 por 84,876.0 miles de pesos y 84,890.5 miles de pesos, respectivamente. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2021 comprometió 84,865.0 miles de pesos y pagó 82,016.2 miles de pesos, importes que representaron el 100.0% y el 96.6% respectivamente; en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó 84,865.0 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible a esa fecha, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO  
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	
<b>Comprometidos y pagados</b>						
Recursos aplicados a los objetivos del fondo						
Agua Potable	9	11,475.6	10,883.9	11,475.6	13.5	
Drenaje y letrinas	6	6,445.0	6,044.7	6,445.0	7.6	
Electrificación rural y de colonias pobres	3	2,797.9	2,797.9	2,797.9	3.3	
Urbanización	43	62,355.5	60,722.1	62,355.5	73.5	
Subtotal	61	83,074.0	80,448.6	83,074.0	97.9	
Gastos indirectos						
Subtotal	1	1,791.0	1,567.6	1,791.0	2.1	
<b>Totales (A)</b>	<b>62</b>	<b>84,865.0</b>	<b>82,016.2</b>	<b>84,865.0</b>	<b>100.0</b>	
<b>No comprometidos o no pagados</b>						
		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE
Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021		11.0	11.0	11.0	0.0	11.0
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022		0.0	0.00	14.5	0.0	14.5
Recursos comprometidos no pagados		0.0	2,848.8	0.00	0.0	0.00
<b>Totales (B)</b>		<b>11.0</b>	<b>2,859.8</b>	<b>25.5</b>	<b>0.0</b>	<b>25.5</b>
<b>Disponible (A + B)</b>		<b>84,876.0</b>	<b>84,876.0</b>	<b>84,890.5</b>	<b>100.0</b>	<b>25.5</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2022.

Las obras y acciones financiadas con recursos del fondo se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y se corresponden con proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**10.** El Municipio de Tonalá, Jalisco, destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por 83,074.0 miles de pesos al pago de 61 obras y acciones que benefician directamente a la

población que habita en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas y en las localidades con los dos mayores grados de rezago social del municipio, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras o acciones	Importe pagado	% del disponible
<b>INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN CON LOS MAYORES NIVELES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA EN LA ENTIDAD</b>			
Inversión en ZAP urbanas	57	76,711.5	90.4
Inversión en localidades con los dos mayores grados de rezago social	4	6,362.5	7.5
<b>TOTALES</b>	<b>61</b>	<b>83,074.0</b>	<b>97.9</b>

FUENTE: Expedientes de obra; visita de verificación física; Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021; Población total, indicadores, índice y grado de rezago social según localidad (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

El Municipio de Tonalá, Jalisco, invirtió recursos del fondo por 76,711.5 miles de pesos para la atención de las ZAP urbanas, importe que significó el 90.4% de los recursos disponibles, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**11.** El Municipio de Tonalá, Jalisco, no comprometió al 31 de diciembre de 2021 recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por 11.0 miles de pesos, y se generaron rendimientos financieros en el periodo de enero a marzo de 2022 por 14.5 miles de pesos, de los cuales se presentó la documentación que acreditó el reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa.

**12.** El Municipio de Tonalá, Jalisco, no destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 al programa de desarrollo institucional.

**13.** El Municipio de Tonalá, Jalisco, destinó 1,791.0 miles de pesos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 al pago de gastos indirectos, importe que representó el 2.1% del total de los recursos del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, los recursos se destinaron a servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios (honorarios de supervisión de las obras del fondo), acciones que se encontraron previstas en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

#### **Obras y Acciones Sociales**

**14.** El Municipio de Tonalá, Jalisco, adjudicó 61 obras públicas financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 de manera directa por un importe de 83,074.0 miles de pesos; de las cuales, 13 no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que se

fraccionaron, toda vez que, mantuvieron el mismo objeto de contrato, ubicaciones simultaneas y periodos de contratación similares para adjudicarse de forma directa, y quedar comprendidas dentro de la excepción por monto, cuando tuvo que ser por concurso simplificado sumario, por un importe de 21,370.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 42, numerales 1 y 2, y 88, numerales 1, fracciones I, II y III, 2 y 3.

MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO  
OBRAS FRACCIONADAS PARA QUEDAR COMPRENDIDAS EN EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Núm. de Contrato	Denominación de la obra o acción	Modalidad de Adjudicación	Importe contratado (sin IVA)	Suma del Monto de las Obras Fraccionadas	Monto máximo para Adjudicación Directa	Importe contratado (con IVA)	Fecha de firma del contrato
DGOPT-R33-014-2021	Construcción de empedrado de cuña	Adjudicación directa	1,774.9	2,733.4	1,792.4	2,058.9	23/03/21
DGOPT-R33-025-2021	Construcción de empedrado de cuña		958.5			1,111.9	23/04/21
DGOPT-R33-030-2021	Construcción de empedrado zampeado (piedra ahogada en concreto)	Adjudicación directa	1,000.8	2,547.0	1,792.4	1,160.9	23/04/21
DGOPT-R33-035-2021	Construcción de empedrado zampeado (piedra ahogada en concreto)		1,546.2			1,793.6	28/04/21
DGOPT-R33-044-2021	Construcción de empedrado zampeado (piedra ahogada en concreto) sustitución de red de drenaje sanitario y de agua potable	Adjudicación directa	1,548.8	3,077.5	1,792.4	1,796.6	04/05/21
DGOPT-R33-049-2021	Construcción de empedrado zampeado (piedra ahogada en concreto) sustitución de red de drenaje sanitario y de agua potable		1,528.7			1,773.3	04/06/21
DGOPT-R33-051-2021	Construcción de empedrado zampeado (piedra ahogada en concreto)	Adjudicación directa	1,504.9	2,368.9	1,792.4	1,745.7	20/07/21
DGOPT-R33-052-2021	Construcción de empedrado zampeado (piedra ahogada en concreto)		864.0			1,002.2	01/09/21
DGOPT-R33-055-2021	Construcción de empedrado zampeado (piedra ahogada en concreto)	Adjudicación directa	1,790.6	4,392.8	1,792.4	2,077.1	01/12/21
DGOPT-R33-056-2021	Construcción de empedrado zampeado (piedra ahogada en concreto)		1,558.6			1,807.9	01/12/21
DGOPT-R33-057-2021	Construcción de empedrado zampeado (piedra ahogada en concreto)		1,043.6			1,210.6	01/12/21
DGOPT-R33-058-2021	Construcción de empedrado de jalecillo	Adjudicación directa	1,661.9	3,303.4	1,792.4	1,927.8	01/12/21
DGOPT-R33-059-2021	Construcción de empedrado de jalecillo		1,641.5			1,904.1	01/12/21
						21,370.6	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y pólizas con su documentación soporte, expedientes unitarios de obra y visita física.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Tonalá, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. J.I.I.P.R.A. 040/2022, por lo que queda pendiente la investigación por fraccionar 13 obras para ubicarlas en los supuestos de excepción para evitar el proceso de licitación pública.

---

**2021-D-14101-19-1116-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron 13 obras pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021 bajo la modalidad de adjudicación directa, de las cuales se fraccionaron los importes para ubicarlos en los supuestos de excepción y con ello evitar el proceso por concurso simplificado sumario por lo cual no fueron adjudicados de conformidad con la normativa aplicable, con lo que no se acredita que se aseguraron las mejores condiciones para el estado, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 42, numerales 1 y 2, y 88, numerales 1, fracciones I, II y III, 2 y 3.

**15.** El Municipio de Tonalá, Jalisco, adjudicó 61 obras públicas financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 de manera directa por un importe de 83,074.0 miles de pesos, donde se verificó que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas se ampararon en un contrato que fue suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa; en los casos procedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente; y se contó con la fianza de cumplimiento del contrato.

**16.** El Municipio de Tonalá, Jalisco, ejecutó 61 obras con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 83,074.0 miles de pesos conforme a la normativa aplicable, ya que cumplieron con las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos; las modificaciones a los contratos se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios correspondientes; las obras se encontraron finiquitadas de acuerdo con la normativa, se recibieron a satisfacción del municipio; los contratistas entregaron las fianzas de vicios ocultos correspondientes y no se observaron incumplimientos imputables a los contratistas, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos.

**17.** El Municipio de Tonalá, Jalisco, pagó 83,074.0 miles de pesos en 61 obras públicas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, que se corresponden con los conceptos contratados y ejecutados, los cuales se encontraron soportados con la documentación correspondiente como estimaciones, facturas, avisos de terminación, actas de entrega recepción, finiquitos, bitácora de obra pública, y los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados.

**18.** El Municipio de Tonalá, Jalisco, no destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de obras públicas ejecutadas por la modalidad de administración directa.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

19. El Municipio de Tonalá, Jalisco, no destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

### **Verificación Física**

20. Con la verificación física a una muestra de 45 obras públicas ejecutadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por el Municipio de Tonalá, Jalisco, con un importe pagado de 71,405.6 miles de pesos, se comprobó que se corresponden con el soporte documental presentado por el municipio y, en general, a las especificaciones contratadas conforme a las cantidades y volúmenes presentados en las estimaciones pagadas; se cumplieron con los plazos y condiciones pactadas en los contratos, y se encontraron concluidas y en operación.

### **Recuperaciones Operadas**

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 535.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 18 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 71,405.6 miles de pesos, que representó el 84.4% de los 84,569.1 miles de pesos transferidos al Municipio de Tonalá, Jalisco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Tonalá, Jalisco, comprometió el 100.0% y pagó el 96.6% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó el 100.0% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Tonalá, Jalisco, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, ya que se observó el pago de nómina de supervisión de obras, el cual se reintegró a la cuenta bancaria del fondo sin los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro; y se fraccionaron obras para adjudicarse de forma directa, y quedar comprendidas dentro de la excepción por monto; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

El Municipio de Tonalá, Jalisco, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos y los difundió entre sus habitantes.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Tonalá, Jalisco, destinó el 13.5% de los recursos pagados a agua potable, el 7.6% a drenaje y letrinas, el 3.3% a electrificación rural y de colonias pobres, el 73.5% a urbanización y el 2.1% a gastos indirectos, por lo cual se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Tonalá, Jalisco, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

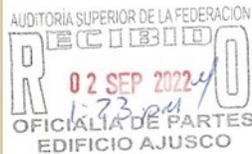
En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DIU/050/2022 del 01 de septiembre de 2022, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 14, se considera como no atendido.



Analizar 27-Sep-2022 13:18gms No. 13111



No. 692622



Oficio número DIU/050/2022.  
Asunto: Auditoría número 1116.  
Instrucción y avocamiento de IPRAS.  
Tonalá, Jalisco, 01 de septiembre de 2022.



Mtra. Verónica López Gallegos.  
Directora General de Auditoría del Gasto Federalizado "C".  
Auditoría Superior de la Federación ASF.  
Presente:

Sirva el presente para dar seguimiento a su similar de número DGAF"C3"/051/2022 de fecha 18 de agosto del presente, referente a la cita de reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada referente a la auditoría número 1116, con título "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal", que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2021 se realizó en el Municipio de Tonalá, Jalisco.

En lo que respecta a la observación número 8, correspondiente al tema de rendimientos financieros, se anexa al presente en copia simple lo siguiente:

1. Oficio número H.M. 1196/2022 en el cual se informa a la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, sobre la transferencia de recursos por la devolución de intereses.
2. Comprobante de la transferencia de interés a la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, por la cantidad de \$538.28 (quinientos veintiocho pesos 28/100 M.N.).
3. Línea de captura de la transferencia de recursos.

En lo que respecta a la observación número 14, al respecto, le informo que, de conformidad con las atribuciones conferidas a éste Órgano Interno de Control en artículo 61 fracción IX del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco y 27 fracción II del Reglamento del Sistema Anticorrupción del Municipio de Tonalá, Jalisco, se le ha **instruido** a la Jefatura de Investigación, del Órgano Interno de Control Municipal, para que, en el ámbito de sus atribuciones dé inicio a la Investigación por la Presunta Responsabilidad de faltas Administrativas (IPRA), respecto de las conductas de los servidores públicos y de particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas, debiendo observar en todo momento los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material y respeto a los derechos humanos, atendiendo a los preceptos de oportunidad, exhaustividad y eficiencia en la investigación, la integridad de los datos y documentos, así como también, el resguardo del expediente en su conjunto, para constancia de lo anterior, anexo al presente copia originales de oficios de instrucción y de los Acuerdos de avocamiento de los IPRAS,



Gobierno  
2021-2024

2. Oficios números JI/0329/2022 y JI/0328/2022, de fecha 30 de agosto de 2022, y acuerdo de Avocamiento con número de expediente J.I.I.P.R.A. 039/2022.

Sin otro particular, quedo de usted, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.  
"Tonalá Jalisco, Capital Mexicana de las Artesanías".



**Lic. Jesús Israel García Galindo.**  
Director de Infraestructura Urbana del Municipio de Tonalá, Jalisco  
Enlace con la Auditoría Superior de la Federación.

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería y la Dirección General de Obras Públicas, ambas del Municipio de Tonalá, Jalisco.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 42, numerales 1 y 2, y 88, numerales 1, fracciones I, II y III, 2 y 3.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.